



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de Agosto de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 093/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/08/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 093/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/07/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

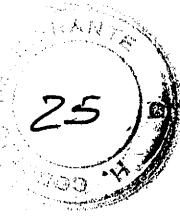
ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 920

p.d.r.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

Héctor E. Illanes
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 411-C/97 presentada por el CENTRO TRADICIONALISTA ARBOLITO; y

CONSIDERANDO

Que se trata de una entidad sin fines de lucro que cumple un importante accionar promocionando nuestras tradiciones; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por cien) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1998 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el CENTRO TRADICIONALISTA ARBOLITO, cuenta municipal N° 1.650/00, nomenclatura catastral Circ. 1; Secc. B3; Qta. 8; Parc. 3º.

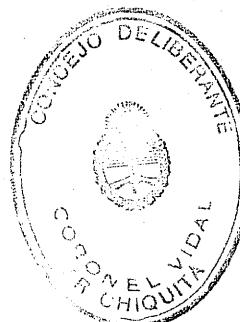
ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 093/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

